

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**4379 Decreto n.º 162/2018, de 4 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de las anualidades 2018-2019.**

La Consejería de Presidencia, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen sus Órganos Directivos, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de administración local, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a los cuales nuestra Comunidad Autónoma, en su condición de uniprovincial, asume las competencias que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponden a las Diputaciones Provinciales.

Por otra parte, el artículo 36 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, y por consiguiente de esta Comunidad Autónoma, tanto la coordinación de los servicios municipales entre sí, como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión. Asimismo, recoge los instrumentos para hacer efectivas tales competencias, entre los que figura la aprobación anual de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

El citado plan provincial se considera un instrumento fundamental de cooperación económica para la consecución de los objetivos encaminados a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio regional. Su finalidad se centra en disminuir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, detectados a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, que viene a ser el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, en cuya elaboración participa la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios y los propios Ayuntamientos, a través del aplicativo EIEL-MAP.

El Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 4 de julio de 2018, ha aprobado el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondiente al periodo 2018-2019. Para su elaboración se ha realizado previamente una distribución territorializada de los fondos asignados al Plan, entre los municipios participantes, a través de la aplicación de criterios

objetivos que han sido informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local, órgano que asimismo ha informado los objetivos y prioridades que han de presidir su elaboración. Posteriormente, se ha contado con la colaboración de los municipios beneficiarios del plan, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos, mediante los correspondientes acuerdos municipales.

En base a lo expuesto, se entiende que existen sobradas razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de las actuaciones a financiar.

Todo ello, y especialmente la previa distribución territorializada de los fondos entre todos los posibles beneficiarios, que son los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes en aras a garantizar el equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los Ayuntamientos, justifica excepcionar la concurrencia y proceder a la concesión directa en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.**

1.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para colaborar en la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2018-2019 (POS 2018-2019) que se acompaña como Anexo al presente decreto, distinguiendo entre un Plan Base por un importe total de 15.469.447,30 €, correspondiente a 91 actuaciones en 41 municipios de la Región, financiado de la siguiente forma:

CARM	11.985.370,00 €
AYUNTAMIENTOS	3.484.077,30 €

Y un Plan Complementario por un importe total de 1.664.913,82 €, correspondiente a 33 actuaciones, cuya financiación queda supeditada a los remanentes que se generen por bajas en la adjudicación de las actuaciones programadas o por la no realización o anulación de las mismas.

2.- Dados los déficits de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar, y la obligación de esta Comunidad Autónoma por su carácter uniprovincial, de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del

territorio provincial de los servicios de competencia municipal, con el fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

Asimismo, el hecho de que sean beneficiarios de estas subvenciones los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, y que el importe de la subvención se determine previamente mediante la distribución territorializada de los fondos destinados al Plan entre los citados municipios, tras lo cual se programan las actuaciones a incluir en el mismo a petición de los propios beneficiarios, viene a justificar la excepción de la concurrencia pública a favor de la concesión directa de las subvenciones en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como, las que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, en la que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables a las mismas.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la Región de Murcia. A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

#### **Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.**

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente orden de concesión.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, al régimen de contratación establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aquello que resulte de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

3.- Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar en su término municipal, con cargo a la subvención que se conceda, las actuaciones relacionadas en el Anexo al presente decreto.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Remitir a la Dirección General de Administración Local, el correspondiente proyecto de obras, para su oportuna supervisión con carácter previo a la adjudicación de las mismas, no pudiendo contratar las obras subvencionadas, hasta tanto no se disponga del informe favorable de supervisión.

h) Sufragar las cantidades no subvencionadas por la Consejería de Presidencia, así como las correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y de dirección técnica, y a los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

i) Dar publicidad de la financiación de la Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión de la actuación subvencionada.

A estos efectos, el cartel de obra subvencionada al que hace referencia el artículo 7.2.f) de este decreto, deberá permanecer instalado hasta 1 año después de la fecha del acta de recepción.

j) Hacerse cargo de la gestión, conservación, vigilancia y mantenimiento de la inversión realizada.

k) Destinar la actuación al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

l) Actualizar la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la aplicación web EIEL/MAP.

#### **Artículo 5.- Cuantía y pago de la subvención.**

1.- Las subvenciones a conceder, no podrán superar las cuantías máximas detalladas en el presente decreto, y se financiarán con cargo a la siguiente distribución por anualidades:

AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONCESIÓN	Anualidad 2018	Anualidad 2019
Abanilla	234.790	117.395	117.395
Abarán	247.648	123.824	123.824
Águilas	464.504	232.252	232.252
Albudeite	132.730	66.365	66.365
Alcantarilla	512.600	256.300	256.300
Alcázares Los	261.998	130.999	130.999
Aledo	129.259	64.630	64.629
Alguazas	212.155	106.078	106.077
Alhama de Murcia	371.265	185.633	185.632
Archena	296.846	148.423	148.423
Beniel	227.896	113.948	113.948
Blanca	196.028	98.014	98.014
Bullas	237.935	118.968	118.967
Calasparra	232.344	116.172	116.172
Campos del Río	141.364	70.682	70.682
Caravaca de la Cruz	486.983	243.492	243.491
Cehégín	312.869	156.435	156.434
Ceutí	230.018	115.009	115.009
Cieza	477.478	238.739	238.739
Fortuna	257.654	128.827	128.827
Fuente Álamo	319.945	159.973	159.972
Jumilla	463.188	231.594	231.594
Librilla	179.316	89.658	89.658
Lorquí	186.086	93.043	93.043
Mazarrón	458.389	229.195	229.194
Moratala	330.496	165.248	165.248
Mula	353.300	176.650	176.650
Ojós	124.405	62.203	62.202
Pliego	159.690	79.845	79.845
Puerto Lumbreras	267.116	133.558	133.558
Ricote	137.472	68.736	68.736
San Javier	421.498	210.749	210.749
San Pedro del Pinatar	354.152	177.076	177.076
Santomera	270.578	135.289	135.289
Torre Pacheco	490.174	245.087	245.087
Torres de Cotillas Las	321.558	160.779	160.779
Totana	429.324	214.662	214.662
Ulea	129.710	64.855	64.855
Unión La	295.981	147.991	147.990
Villanueva	144.488	72.244	72.244
Yecla	484.140	242.070	242.070
<b>TOTALES</b>	<b>11.985.370</b>	<b>5.992.690</b>	<b>5.992.680</b>

2.- El pago del importe de cada anualidad de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación objeto del presente decreto, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2.a) de dicha ley.

La Consejería de Presidencia transferirá su aportación financiera correspondiente a la anualidad 2018, con la concesión de la subvención.

La aportación correspondiente al ejercicio 2019, será ingresada a los Ayuntamientos, tras la remisión a la Dirección General de Administración Local, de los correspondientes certificados de adjudicación de las actuaciones subvencionadas tanto del plan base, como en su caso, de los complementarios, según modelo que se adjuntará a la notificación de la correspondiente orden

de concesión, y certificación de disponibilidad de los terrenos a la fecha de adjudicación de la obra, en caso de que este extremo no haya quedado acreditado con anterioridad.

3.- Las subvenciones previstas en el presente decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

**Artículo 6.- Adjudicación de las actuaciones y aplicación de remanentes.**

1.- Las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios municipales objeto de las subvenciones reguladas en el presente decreto, deberán estar adjudicadas antes del 16 de diciembre de 2018.

2.- Con cargo a los remanentes que se produzcan en cada Ayuntamiento por bajas en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas, o por la no realización o anulación de las mismas, la entidad local correspondiente podrá solicitar hasta el 30 de junio de 2019, que dichos importes sean destinados a la financiación de alguna de las actuaciones programadas con cargo al Plan Complementario, a cuyo efecto, el Consejero de Presidencia dictará orden aprobando la financiación de los posibles planes complementarios que se vayan generando, quedando limitada la financiación de la Comunidad Autónoma a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan producido en cada municipio.

En este caso, las actuaciones incluidas en los planes complementarios, deberán estar adjudicadas antes del 1 de octubre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, para el caso de que las corporaciones locales correspondientes no soliciten la aplicación de los remanentes a la financiación de las actuaciones programadas en el Plan Complementario, el importe de dichas bajas será destinado a minorar la aportación municipal a la actuación subvencionada, siempre y cuando, la subvención no sea superior al importe de adjudicación.

A estos efectos y para el caso de que un municipio tenga más de una actuación financiada en el Plan Base, los remanentes generados en dicho plan y previa comunicación del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local, podrán ser destinados a:

- Financiar actuaciones programadas en el Plan Complementario, en su caso, antes del 30 de Junio de 2019.
- Disminuir la aportación municipal entre las distintas actuaciones incluidas en el Plan Base.
- Ambos supuestos simultáneamente.

Lo mismo sucederá con los remanentes generados en las actuaciones que se financien del Plan Complementario, si bien en este caso, se destinarán exclusivamente entre las distintas actuaciones financiadas con cargo a este plan.

En ningún caso, la subvención global concedida a cada municipio podrá superar la suma de los importes de adjudicación del total de actuaciones financiadas.

3.- Los citados plazos de adjudicación, en casos excepcionales cuya justificación, previa solicitud del interesado, será apreciada por la Dirección General de Administración Local, podrán ser ampliados hasta el 15 de febrero de 2019, para el Plan Base, y hasta el 31 de octubre de 2019, para los Planes Complementarios.

Los certificados de adjudicación de las actuaciones incluidas en el Plan Base, según modelo establecido, deberán tener entrada en la Dirección General de Administración Local antes del 1 de marzo de 2019, y de los del Plan Complementario antes del 16 de noviembre de 2019.

#### **Artículo 7.- Ejecución y justificación.**

1.- Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de junio de 2020.

2.- Para el proceso de justificación de las subvenciones reguladas en el presente decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, donde se especifique la contabilización municipal y el destino dado a los fondos recibidos.

c) En el caso de obras: original o copia compulsada de todas las certificaciones de obras, debidamente aprobadas por el órgano competente, acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como, justificante acreditativo del pago de las mismas.

d) En el caso de equipamiento: original o copia compulsada de las facturas correspondientes al gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

e) Acta de recepción de las inversiones realizadas.

f) En el caso de obras, certificación acreditativa de la colocación, en lugar visible de la misma, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía, según modelo que se adjuntará como Anexo a la correspondiente orden de concesión.

g) Certificación o informe emitido por el técnico municipal responsable, de que las actuaciones subvencionadas han sido actualizadas en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), mediante la aplicación web EIEL/MAP. En caso de una actuación no inventariable, habrá de hacerse constar dicho extremo.

3.- En el supuesto de que el órgano concedente no haya procedido al pago de la subvención al término del plazo de justificación establecido, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se haga efectivo el pago de la misma.

4- La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Administración Local, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

#### **Artículo 8.- Ampliación de los plazos de ejecución y de justificación.**

Los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas podrán ser objeto de ampliación por la Dirección General de Administración Local, siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación deberá remitirse a dicho Centro Directivo antes del vencimiento de los plazos establecidos con carácter general, a fin de poder resolver aquella en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, su justificación documental. El plazo de ampliación no podrá exceder de la mitad del inicialmente concedido conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 9.- Causas de reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de la subvención correspondiente a cada actuación subvencionada, más los intereses de demora que correspondan según proceda, las siguientes:

a) La adjudicación del contrato fuera de los plazos establecidos en el artículo 6.

b) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto.

c) La ausencia total de justificación de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 7.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en los apartados f) y g) del artículo 7.2, dará lugar al reintegro de la subvención concedida para esa actuación en un porcentaje del 5% y del 10%, respectivamente.

#### **Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente orden de concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

**Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas.**

La publicidad de las subvenciones reguladas en el presente decreto se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 4 de julio de 2018.—El Presidente, P.D. Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril (BORM n.º 96, de 27 de abril), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Consejero de Presidencia, Pedro Rivera Barrachina.

**ANEXO****PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA  
MUNICIPAL. (POS 2018-2019)**

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ABANILLA	ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ABANILLA	43.395,63	40.796,73	2.598,90
2	ABANILLA	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL CORAZÓN DE JESÚS. ABANILLA	43.579,88	40.969,94	2.609,94
3	ABANILLA	REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE MACISVENDA	60.822,02	57.179,48	3.642,54
4	ABANILLA	PAVIMENTACIONES EN PEDANÍAS: MAHOYA-LOS BAÑOS	101.949,46	95.843,85	6.105,61
5	ABARÁN	ADQUISICIÓN VEHÍCULO TODOTERRENO TIPO PICK UP, CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	23.827,05	22.635,70	1.191,35
6	ABARÁN	REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	236.855,07	225.012,30	11.842,77
7	ÁGUILAS	PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN C/ FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS	60.592,19	56.029,60	4.562,59
8	ÁGUILAS	REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LA AVDA. DEL MAR Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS	152.104,56	140.651,09	11.453,47
9	ÁGUILAS	REPOSICIÓN DE ACERAS EN C/ FEDERICO CHUECA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS	289.642,64	267.823,31	21.819,33
10	ALBUDEITE	RENOVACIÓN DE ACERAS Y ALUMBRADO DE ALBUDEITE	140.931,87	132.730,00	8.201,87
11	ALCANTARILLA	REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL MUSEO ETNOLÓGICO DE LA HUERTA Y LA NORIA	547.576,47	512.600,00	34.976,47
12	ALCAZARES (LOS)	OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIONES EN AVDA. JUSTO QUESADA Y AVDA. RADIOBALIZA OSCAR	682.743,55	261.998,00	420.745,55
13	ALEDO	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LOS BOLOS Y URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SANTIAGO, LORCA Y PEDRO GARCÍA	137.602,00	129.259,00	8.343,00
14	ALGUAZAS	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y REFUERZO DE FIRME EN CALZADA DE AVDA. AMÉRICA	31.558,93	28.518,03	3.040,90
15	ALGUAZAS	REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN T.M. ALGUAZAS	193.302,07	183.636,97	9.665,10
16	ALHAMA DE MURCIA	PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS	392.345,00	371.265,00	21.080,00
17	ARCHENA	RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO CARAVACA DE ARCHENA	31.268,90	29.705,90	1.563,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
18	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN PATIO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA Y ALREDEDORES DE LA CALLE ANTONIO	32.500,01	30.875,01	1.625,00
19	ARCHENA	ADECUACIÓN URBANÍSTICA DE LA CALLE SEVERO OCHOA DE ARCHENA	40.000,00	38.000,00	2.000,00
20	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OLMO Y BARRIO DEL HURTADO DE ARCHENA	48.700,00	46.265,00	2.435,00
21	ARCHENA	RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA	160.000,09	152.000,09	8.000,00
22	BENIEL	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO URBANO DE BENIEL Y PEDANÍAS DE EL RAIGUERO Y EL MOJÓN	170.382,80	161.863,66	8.519,14
23	BENIEL	RENOVACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "VILLA DE BENIEL"	223.420,14	66.032,34	157.387,80
24	BLANCA	OBRA DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE BLANCA	383.235,29	196.028,00	187.207,29
25	BULLAS	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO JUVENIL DE LA ALMAZARA	251.998,00	237.935,00	14.063,00
26	CALASPARRA	ASFALTADOS EN AVDA. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y CALLE APARCAMIENTO DE CALASPARRA	16.395,63	15.575,50	820,13
27	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA MULTIUSOS DE LA BIBLIOTECA Y SONORIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL	36.331,86	34.515,27	1.816,59
28	CALASPARRA	ADOQUINADO EN CALLE CIEZA, ARGOS Y SAN ABDÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CEMENTERIO	42.277,30	40.163,44	2.113,86
29	CALASPARRA	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN PLAZA DEL HOSPICIO	67.749,80	64.362,31	3.387,49
30	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES	81.818,40	77.727,48	4.090,92
31	CAMPOS DEL RIO	REP. VIALES Y EDIF.PÚBLICOS, SUST. DE LUMINARIAS Y NUEVAS INST. DEPORT. EN CAMPOS DEL RÍO Y LOS RODEOS	153.804,00	141.364,00	12.440,00
32	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ALTICO Y ADYACENTES DE BARRANDA	24.957,97	23.437,97	1.520,00
33	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA EN CALLE ELÍAS LOS ARCOS	31.966,12	30.019,31	1.946,81
34	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN DOS ZONAS DEL BARRIO NUEVO BAJO	33.389,33	31.355,84	2.033,49
35	CARAVACA DE LA CRUZ	REGULARIZACIÓN DE FIRME EN CALLES ADYACENTES A CALLE MAYOR DE BARRANDA	34.805,37	32.685,64	2.119,73
36	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CALLE COLEGIO DE SINGLA	36.664,83	34.431,85	2.232,98

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
37	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA C/ RINCÓN Y CTRA. DE LORCA DE LA ALMUDENA	42.482,18	39.894,91	2.587,27
38	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE ACERADOS EN C/ COLÓN, C/ HERNÁN CORTÉS Y C/ MAGALLANES	55.634,38	52.246,11	3.388,27
39	CARAVACA DE LA CRUZ	MEJORAS DE FIRME E ILUMINACIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS JUAN CARLOS I	60.203,05	56.536,54	3.666,51
40	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO SANTA BÁRBARA DE ARCHIVEL	82.273,91	77.263,23	5.010,68
41	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN TRAMO AVDA. JUAN CARLOS I Y ALCANTARILLADO EN TRAMO C/SEVERO OCHOA CON REGULARIZACIÓN DE FIRME	116.187,71	109.111,60	7.076,11
42	CEHEGÍN	RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE HUERTAS DE CANARA	84.706,20	38.173,51	46.532,69
43	CEHEGÍN	ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LOLI DE GEA DE CENHEGÍ	323.171,16	274.695,49	48.475,67
44	CEUTÍ	AMPLIACIÓN CARRIL BICI EN ZONA ERMITA E I.E.S., MEJORA DE PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO EN VARIAS CALLES Y ZONAS VERDES DE CEUTÍ	250.684,47	230.018,00	20.666,47
45	CIEZA	PAVIMENTACIÓN EN CALLES RAFAEL ALBERTI Y MANUEL DE FALLA	36.951,49	28.971,56	7.979,93
46	CIEZA	ACTUACIÓN JARDÍN DE ASCOY Y AVDA. DE LAS FLORES	58.152,66	45.594,19	12.558,47
47	CIEZA	ACTUACIONES DIVERSOS PARQUES (C/ JULIÁN ROMEA, C/ AFORAORES Y C/ SANTOS INOCENTES)	58.642,12	45.977,95	12.664,17
48	CIEZA	PAVIMENTACIÓN DE LAS ACERAS DE LA C/ CARTAGENA	93.483,50	73.295,09	20.188,41
49	CIEZA	EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DRENAJE PISTA ATLETISMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL CIEZA	361.764,82	283.639,21	78.125,61
50	FORTUNA	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE PARTE DEL ENTORNO DE LA AVDA. SALVADOR ALLENDE DE FORTUNA.	271.215,00	257.654,00	13.561,00
51	FUENTE ÁLAMO	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS EN BALSAPINTADA	112.141,98	89.713,58	22.428,40
52	FUENTE ÁLAMO	ACONDICIONAMIENTO CTRA. DESDE LAS PALAS HASTA CAMPO DE FÚTBOL, INCORPORANDO CARRIL BICI	118.239,09	93.523,80	24.715,29
53	FUENTE ÁLAMO	ACONDICIONAMIENTO C/ DEL CASTILLO EN LAS PALAS	151.897,36	136.707,62	15.189,74

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
54	JUMILLA	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CL/ SAN ANTÓN, DESDE CL/ INFANTE HASTA CL BARÓN DEL SOLAR, Y CL/ HERMANITAS HASTA CRUCE CON CL/ SANTO TOMÁS	139.541,85	93.638,00	45.903,85
55	JUMILLA	RENOVACIÓN DE FIRME Y PAVIMENTO EN AVDA. LEVANTE, ZONA SUR (ACERAS Y ZONA DE APARCAMIENTO)	178.685,64	117.800,00	60.885,64
56	JUMILLA	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ PORTILLO DE LA GLORIETA, DESDE JARDÍN DE LA GLORIETA HASTA AVDA. DE MURCIA	184.005,66	128.250,00	55.755,66
57	JUMILLA	CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS Y 72 FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. AMPLIACIÓN. JUMILLA	229.999,99	123.500,00	106.499,99
58	LIBRILLA	MODIFICACIÓN TENDIDO DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS EN BAJA TENSIÓN POR LA EXISTENCIA RESTOS ARQUEOLÓGICOS	42.307,18	39.812,97	2.494,21
59	LIBRILLA	REFORMA DE VIAL, ACCESOS Y COBERTURA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS ENTORNO "EL SALITRE"	158.585,02	139.503,03	19.081,99
60	LORQUÍ	REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVDA. CONSTITUCIÓN TRAMO II	195.880,00	186.086,00	9.794,00
61	MAZARRÓN	MEJORA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO AVDA. DEL CASTELLAR, MAZARRÓN	143.544,37	76.361,36	67.183,01
62	MAZARRÓN	ADECUACIÓN C/S CORREDERA, PUERTO RICO, OCÉANO ATLÁNTICO Y SIERRA MORENA EN PUERTO DE MAZARRÓN	312.209,10	166.086,00	146.123,10
63	MAZARRÓN	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	405.927,90	215.941,64	189.986,26
64	MORATALLA	MEJORA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL EN MORATALLA	100.000,00	94.999,87	5.000,13
65	MORATALLA	MEJORA EN LA PAVIMENTACIÓN DEL CASCO URBANO DE MORATALLA Y PEDANÍAS	247.891,00	235.496,13	12.394,87
66	MULA	NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MULA	181.900,00	167.401,07	14.498,93
67	MULA	PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE EN C/ CARTAGENA, ADECUACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES Y RESTAURACIÓN DEL PAVIMENTO EN LA CARRETERA DE FUENTE LIBRILLA A LOS CORTIJOS EN MULA	202.000,00	185.898,93	16.101,07
68	OJÓS	EJECUCIÓN DE 2 EMBARCADEROS DE PIRAGUAS EN EL MARGEN DEL RIO SEGURA	7.484,75	5.647,51	1.837,24



Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
69	OJÓS	CUBRICIÓN CON ESTRUCTURA TENSADA TIPO VELA DEL ANFITEATRO DEL PEÑÓN	54.999,99	46.528,84	8.471,15
70	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MURO EN LA AVENIDA DEL RIO SEGURA	76.030,16	72.228,65	3.801,51
71	PLIEGO	REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN PLIEGO	168.095,00	159.690,00	8.405,00
72	PUERTO LUMBRERAS	MEJORAS DE AGLOMERADO EN C/VICENTE RUIZ LLAMAS Y OTRAS DE PUERTO LUMBRERAS	281.175,00	267.116,00	14.059,00
73	RICOTE	CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADERÍO	144.707,00	137.472,00	7.235,00
74	SAN JAVIER	REPOSICIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y CAMINOS EN SAN JAVIER Y PEDANÍAS	507.390,00	421.498,00	85.892,00
75	SAN PEDRO DEL PINATAR	MEJORA PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE LAS CALLES POETA EDUARDO FLORES, MARQUÉS DE SANTILLANA Y OTRAS	393.585,17	354.152,00	39.433,17
76	SANTOMERA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS C/ LA GLORIA	467.737,06	270.578,00	197.159,06
77	TORRE PACHECO	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SOCIAL DE LA 3ª EDAD Y ACCESOS, DOLORES DE PACHECO.	31.699,40	11.197,00	20.502,40
78	TORRE PACHECO	PAVIMENTACIONES EN EL CENTRO URBANO DE EL JIMENADO	160.575,97	56.709,00	103.866,97
79	TORRE PACHECO	REMODELACIÓN DEL ENTORNO URBANO DEL CENTRO CÍVICO DE TORRE PACHECO	209.708,79	74.061,00	135.647,79
80	TORRE PACHECO	ACONDICIONAMIENTO CALLE SALZILLO Y NICOLÁS DE VILLACÍS EN TORRE PACHECO	257.179,55	90.825,00	166.354,55
81	TORRE PACHECO	REPARACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ROLDÁN	360.336,98	127.254,00	233.082,98
82	TORRE PACHECO	ACONDICIONAMIENTO C/ RIO GUADALQUIVIR EN TORRE PACHECO	368.468,05	130.128,00	238.340,05
83	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACIÓN INFRASTRUCT.C/ JAZMÍN Y TULIPANES Y RENOVAC.ACERAS Y REFUERZO FIRME EN OTROS VIALES	338.482,00	321.558,00	16.924,00
84	TOTANA	CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CEIP SAN JOSÉ DE TOTANA	232.320,00	214.662,00	17.658,00
85	TOTANA	REHABILITACIÓN DEL TEATRO CENTRO SOCIOCULTURAL "LA CÁRCEL"	244.072,81	214.662,00	29.410,81
86	ULEA	OBRAS DE REPOSICIÓN DE ORDENAMIENTO Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS PLAZA CONSTITUCIÓN	136.537,00	129.710,00	6.827,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
87	UNIÓN (LA)	RENOVACIÓN INTEGRAL DE CALLE PEDRO GINÉS (LA UNIÓN), CALLE MÚSICO RAIMUNDO RODRÍGUEZ (ROCHE) Y DOTACIÓN DE ACCESIBILIDAD A CENTRO DE SALUD DE PORTMÁN	320.981,00	295.981,00	25.000,00
88	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LAS CALLES PASOS Y VICENTE MEDINA	155.509,20	144.488,00	11.021,20
89	YECLA	MEJORAS ACCESIBILIDAD. EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CRUCES A DISTINTO NIVEL. C/ PRIMERO DE MAYO INTERSECCIÓN C/ TRINQUETE	8.175,00	5.915,33	2.259,67
90	YECLA	AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN PALAO"	123.954,17	117.756,46	6.197,71
91	YECLA	RENOVACIÓN DEL MARGEN DERECHO DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD	379.440,23	360.468,21	18.972,02
<b>TOTALES</b>			<b>15.469.447,30</b>	<b>11.985.370,00</b>	<b>3.484.077,30</b>

**PLAN COMPLEMENTARIO 2018-2019**

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto
92	ABARÁN	ADECUACIÓN DE PLUVIALES EN CALLE MORZALETES	26.040,00
93	ÁGUILAS	REPOSICIÓN DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN CALLE PIZARRO Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS	61.848,35
94	ALCANTARILLA	CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS EXTRAÍDAS POR LA NORIA DE ALCANTARILLA	21.196,11
95	ALCANTARILLA	PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA: PIZARRO, JUAN DE AUSTRIA Y REDONDA C/ VENEZUELA	43.402,11
96	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS "ANTIGUA DISCOTECA"	47.525,23
97	ALCANTARILLA	PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA: AVIACIÓN, SAN JOSÉ Y TERMINACIÓN	48.400,00
98	ALEDO	SUMINISTRO COCHE PARA LA POLICÍA LOCAL	11.000,00
99	ALEDO	BARREDORA DE LIMPIEZA VIARIA	20.000,00
100	ALEDO	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALES Y DISEMINADOS	84.125,27
101	ALHAMA DE MURCIA	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES URBANAS EN LAS CALLES FLORENCIO JAVALOY Y CÍRCULO	164.426,79
102	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ESPARTO DE ARCHENA	16.200,00
103	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE MEDINA DE ARCHENA	17.900,00
104	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL CARMEN (TRAMO CALLES MULA Y MAYOR) DE ARCHENA	27.200,00
105	CALASPARRA	ASFALTADOS EN CALLE LIBERTAD Y CALLE BENIZAR DE CALASPARRA	71.948,22
106	CAMPOS DEL RÍO	REPARACIÓN DEL PUENTE DE LOS RODEOS EN CAMPOS DEL RÍO	22.595,42

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto
107	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES ORIENTE, NORTE, SAGASTA Y ATOCHA DE BENABLÓN	37.167,12
108	CARAVACA DE LA CRUZ	PAVIMENTACIONES EN CALLE INDUSTRIA Y ADYACENTES DE LA PEDANÍA DE EL MORAL	62.693,58
109	CARAVACA DE LA CRUZ	REGULARIZACIÓN DE FIRME Y SEÑALIZACIÓN EN BARRIO DE EXTREMADURA	100.739,74
110	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO	112.112,42
111	CEUTÍ	REMODELACIÓN DEL PAVIMENTO EN PLAZA JOSÉ VIRGILI Y CALLES ADYACENTES	152.029,86
112	FUENTE ÁLAMO	MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA PEDANÍA DE EL ESCOBAR DE FUENTE ÁLAMO	155.944,97
113	OJÓS	EJECUCIÓN DE 3 EMBARCADEROS DE PIRAGUAS EN EL MARGEN DEL RIO SEGURA	3.360,46
114	OJÓS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FAROLAS SOLARES AUTÓNOMAS EN ESTACIÓN DE AFOROS	5.886,95
115	OJÓS	REMODELACIÓN DE PARTERRE EN JARÍN TRES CULTURAS	8.051,57
116	OJÓS	MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA	19.887,77
117	OJÓS	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FAROLAS SOLARES AUTÓNOMAS EN PASEO RIBEREÑO	19.926,09
118	PUERTO LUMBRERAS	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA METÁLICA PARA CUBRICIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS	53.993,85
119	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES SANTA TERESA DE CALCUTA Y DRES. ABENZA	55.068,78
120	SAN JAVIER	PAVIMENTACIONES EN LA CALLE TORKAS, CALLE MUÑOZ GRANDES Y CALLE EMBALSE DE TOUS	48.436,83
121	TOTANA	REHABILITACIÓN DEL FIRME VARIOS TRAMOS CTRA. N-340 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOTANA	49.015,45
122	ULEA	OBRAS DE MEJORA DE ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ULEA	59.790,88
123	YECLA	MEJORAS ACCESIBILIDAD. EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CRUCES A DISTINTO NIVEL. C/ RAMBLA INTERSECCIÓN C/ S. RAMÓN	12.000,00
124	YECLA	SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE C/ S. RAMÓN. PARTE DEL TRAMO ENTRE CALLE RAMBLA Y CALLE CURA IBÁÑEZ	25.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>1.664.913,82</b>